



ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081150)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 21 de marzo de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0010-BA/13	JOSE MARÍA FLORES MONTESINOS	Art. 103.m de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	GRAVE (Desde 601 hasta multa de 6000 €)
0028-BA/13	ALONSO MACIAS GONZALEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0033-BA/13	AZAHARA GALLEGO AGUDO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0035-BA/13	ALBERTO TELLEZ REYES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0038-BA/13	JOSE MARCOS DIAZ BLANES	Art. 102.1 de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0046-BA/13	RAUL GONZALEZ MOYA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081151)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidas a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de